

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandando	TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A. Y OTROS
Demandante	AMPARO VELASQUEZ DE CAÑOLA Y OTROS
Radicado	2019-00334
Asunto	Sustituye poder

Siendo procedente lo solicitado en el escrito que aparece visible en el archivo 2.8 expediente digital (*cdno. #1*), bajo las directrices señaladas en el art. 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que realiza el Dr. JORGE EDUARDO SUÁREZ LOPEZ, apoderado judicial de la parte co-demandante: sra. AMPARO VELÁSQUEZ DE CAÑOLA, en favor de los abogados MIGUEL ANDRÉS PRADA VARGAS y SARA JULIANA QUIROZ VARGAS.

En consecuencia, se le reconoce personería al Dr. MIGUEL ANDRÉS PRADA VARGAS identificado con la T.P. No. 144.136 del C.S. de la J. y a la Dra. SARA JULIANA QUIROZ VARGAS con T.P. No. 285.467 del C.S. de la J. para seguir representando a la parte co-demandante: sra. AMPARO VELÁSQUEZ DE CAÑOLA en los términos del poder inicialmente conferido.

Se advierte a los togados que luz de lo dispuesto en el art. 75 de la Obra en cita, en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9272b983483ed0864b827d95a655100ed78ec38b689b420ce6bf8f4bf8bf54**

Documento generado en 23/03/2022 07:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>